REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

MAY 91 15

RESOLUCION N° 91-1-1-1-1872

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de septiembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "INMOBILIARIA MADEIRA S.A.";

QUE el doctor Mauricio Nolivos Espinosa ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° 5460 de 8 de octubre de 1991;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.91.0811 de 18 de septiembre de 1991, emitidos por el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-91-846, de 28 de octubre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM-90098 de 23 de febrero de 1990,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "INMOBILIARIA MADEIRA S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,oo), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura

se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

30 OCT. 1991

Dr. José María Borja Gallegos

MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 269 del Registro Mercantil tomo 122. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 7 de Noviembre de 199 1

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO